RESOLUCION DE ALCALDIA N° 75 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 ABR 2021

VISTO:

El Informe Nº 039-2021-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº 039-2021-MDJN-OPP/RMV, de fecha 23/03/2021, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que a través del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, de manera excepcional para el año fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19. De otro lado, informa que la recaudación al 28/02/2021 y los saldos de balance del año 2020 asciende a la suma de S/ 506,271.76 conforme al reporte de Transparencia Económica;

TRANSFERENCIA AL 28 FEBRERO 2021	T.R		
		MONTO	**25% DU 24**
CANON MINERO	H	50,294.00	12,573.50
FOCAM -	R	77,410.62	19,352.66
REGALÍA MINERA	P	51,042.99	12,760.75
SALDO DE BALANCE			-
FOCAM	R	18,093.17	4,523.29
CANON MINERO	H	242,161.28	60,540.32
CANON FORESTAL	L	1,359.06	339.77
REGALIA MINERA	P	65,910.64	16,477.66
TOTAL		**506,271.76**	**126,567.94**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 75 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 05 ABR 2021

Por lo que realizando el cálculo del 25%, para garantizar la adecuada prestación de servicios, sugiere la modificación hasta por la suma de S/ 81,000.00;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". (...)";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2021 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, hasta por la suma de S/ 81,000.00 (Ochenta y un mil con 00/100 soles), conforme al detalle siguiente:

SF	META	HABILITA	ANULA
05	RECOLECCION T TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	35,000.00	
03	PATRULLAJE POR SECTOR	20,000.00	
33	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	16,000.00	
27	ELABORACION DE ESTUDIOS		65,142.00
42	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		15,858.00
	TOTAL	**81,000.00**	**81,000.00**

Artículo 2.- Encargar al Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)